

ARTÍCULO 1.- Desaféctanse de su condición de reserva los inmuebles propiedad de la Provincia de Misiones, individualizados como: Lote 102- “D-3” y Lote 102 “D-4”, ambos procedentes de la mensura particular con fraccionamiento de los Lotes 102 D-1 y 102 D-2, Subdivisión Lote 102-D, Subdivisión Lote 102-A, Subdivisión del Lote 102, Sección II, Colonia y Municipio de Aristóbulo del Valle, Departamento Cainguás, Provincia de Misiones; con superficie total de ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados ( $857\text{m}^2\ 16\text{dm}^2$ ) y novecientos setenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados ( $975\text{m}^2\ 53\text{dcm}^2$ ), según Plano de Mensura N° 48925; Nomenclaturas Catastrales: Departamento 02, Municipio 05, Sección 001, Chacra 00, Manzana 00, Parcelas 134 y 135, Partidas Inmobiliarias 21374 y 21375; todo respectivamente, sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 2.- Donánse a favor de la Municipalidad de Aristóbulo del Valle los inmuebles propiedad de la Provincia de Misiones, individualizados como: Lote 102- “D-3” y Lote 102 “D-4”, ambos procedentes de la mensura particular con fraccionamiento de los Lotes 102 D-1 y 102 D-2, Subdivisión Lote 102-D, Subdivisión Lote 102-A, Subdivisión del Lote 102, Sección II, Colonia y Municipio de Aristóbulo del Valle, Departamento Cainguás, Provincia de Misiones; con superficie total de ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados ( $857\text{m}^2\ 16\text{dm}^2$ ) y novecientos setenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados ( $975\text{m}^2\ 53\text{dcm}^2$ ), según Plano de Mensura N.° 48925; Nomenclaturas Catastrales: Departamento 02, Municipio 05, Sección 001, Chacra 00, Manzana 00, Parcelas 134 y 135, Partidas Inmobiliarias 21374 y 21375; todo respectivamente, sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, con destino a un centro cívico y usos múltiples.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
A/C Área Parlamentaria  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas,  
a los quince días del mes de agosto del año dos mil trece.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
A/C Área Parlamentaria  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

**LEY XXIV - N.º 14**